

Bucaramanga, 19 de junio de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. ***RAD_S***:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-*TRD*, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional” emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA –DMBUG– de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP 001 de Enero de 2018 soporta presupuestalmente el apoyo del suministro de **LENTES Y MONTURA** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-21-4 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales 2016 - 2017, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en los siguientes cuadros para cada grupo.

LENTES Y MONTURA

BJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CDP RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPROMISO DE LOS CONTRATISTAS (SANCIONES O PRORROGAS)	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		DESCRIPCION							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
		DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD									

			OFERTADO
1	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	PAR	\$ 18.000
2	POLICARBONATO TALLADO	PAR	\$ 60.000
3	PROGRESIVOS POLICARBONATO	PAR	\$ 145.000
4	TRANSITION POLICARBONATO	PAR	\$ 160.000
5	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	PAR	\$ 290.000
6	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	PAR	\$ 19.000
MONTURAS PARA NIÑOS			
ITEM	DESCRIPCION	PREST	VALOR OFERTADO
1	METÁLICO PLAQUETAS IMPORTADAS	UNIDAD	\$ 25.000
2	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	\$ 22.000
3	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES IMPORTADA	UNIDAD	\$ 25.000
4	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	UNIDAD	\$ 15.000
MONTURAS PARA ADULTOS			
ITEM	DESCRIPCION	PREST	VALOR OFERTADO
1	METÁLICA ACERADA IMPORTADA	UNIDAD	\$ 25.000
2	METÁLICA ECONOMICA IMPORTADA	UNIDAD	\$ 25.000
3	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL	UNIDAD	\$ 10.000
4	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA	UNIDAD	\$ 25.000
5	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL	UNIDAD	\$ 10.000
6	MONTURA AL AIRE IMPORTADA	UNIDAD	\$ 25.000
7	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	\$ 22.000
8	PASTA NACIONAL	UNIDAD	\$ 10.000
LENTE DE CONTACTO			
ITEM	DESCRIPCION	PREST	VALOR OFERTADO
1	BLANDOS ESFÉRICOS	UNIDAD	\$ 25.000
2	BLANDOS TORICOS	UNIDAD	\$ 50.000
3	GAS PERMEABLES ESFERICOS BAJA PERMEABILIDAD	UNIDAD	\$ 140.000
4	COSMOPROTESICOS	UNIDAD	\$ 140.000
5	TERAPEUTICOS	UNIDAD	\$ 50.000
PROTESIS OCULARES			
ITEM	DESCRIPCION	PREST	VALOR OFERTADO
1	PROTESIS OCULARES OTRO MATERIAL	UNIDAD	\$ 1.100.000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LENTE Y MONTURA

El área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta) cuenta con una población de 22.000 usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La necesidad que busca satisfacer el ESM 2015 es la prestación del servicio de LENTE Y MONTURA para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de su Establecimientos de Sanidad militar o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 contar con un prestador para el servicio de LENTE Y MONTURA para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTALMICOS Y LENTE DE CONTACTO), E INSUMOS OPTICOS (MONTURA OFTALMICAS) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2018”. Buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos del ESM 2013, permitiendo y garantizando que cada uno de los funcionarios cuente con los elementos necesarios para el normal desempeño de sus funciones y tareas laborales asignadas. En su obligación Misional de prestar servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares en la jurisdicción, se ha visto en la necesidad de gestionar significativamente en sus Servicios y bienes que coadyuven al cumplimiento de sus fines. Este crecimiento ha generado la necesidad de contar con todos los elementos que se encuentran dentro de la descripción y para la adquisición de “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTALMICOS Y LENTE DE CONTACTO), E INSUMOS OPTICOS (MONTURA OFTALMICAS) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2018”. para

el Establecimiento de Sanidad Militar 2013 en Ocaña – Norte de Santander centralizados por el dispensario Médico de Bucaramanga Regional N° 02.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA", requiere contratar la prestación de servicios en **LENTES Y MONTURA** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que El área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta), no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un **aproximado de 22.000 usuarios** y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el artículo N° 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

3. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) Constitución Política de Colombia
- b) Código General del proceso
- c) Código de Comercio
- d) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- e) Ley 80 de 1993
- f) Ley 352 de 1997
- g) Ley 715 de 2001
- h) Ley 1150 de 2007
- i) Ley 1122 de 2007
- j) Ley 1438 de 2011
- k) Ley 1474 de 2011
- l) Decreto 1011 de 2006
- m) Decreto 4747 de 2007
- n) Decreto Ley 019 de 2012
- o) Decreto 1082 de 2015
- p) Decreto 2236 de 2017
- q) Resolución de delegación 4519 de 2016
- r) Resolución 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- s) Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- t) Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018".4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **LENTES Y MONTURA** incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

GRUPO 1: LENTES Y MONTURAS BIROV (PAMPLONA):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTUCHE	UNIDAD	1
2	PAÑO	UNIDAD	1
3	CORDON	UNIDAD	1
4	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1
5	MONTURA METALICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1
6	MONTURA PLASTICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1
7	MONTURA PLASTICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1
8	LENTE CORRIENTE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT SIN FILTRO	UNIDAD	1
9	LENTE FOTOSENSIBLE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT	UNIDAD	1
10	LENTES DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	UNIDAD	1
11	LENTES DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1
12	LENTES BIFOCALES INVISIBLE TERMINADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1
13	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1
14	LENTES BIFOCALES INVISIBLE TALLADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1
15	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1

GRUPO 1: LENTES Y MONTURAS BISAN (OCAÑA):

LENTES Y MONTURAS OFTALMICAS - OCAÑA	NUESTRAS TARIFAS
--------------------------------------	------------------

NIVEL	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	SERVICIO	N/A	1
2	N/A	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	SERVICIO	N/A	1
3	N/A	LENTE PARA FOTOSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	1	SERVICIO	N/A	1
4	N/A	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES Y O RIGIDOS	1	SERVICIO	N/A	1

5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO ADQUIRIR

La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército para la “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018”.4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas. El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de **Diecisiete millones quinientos mil pesos M/CTE (\$17.500.000)** discriminados de la siguiente manera de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Sanidad Ejercito así:

GRUPO 1: LENTES Y MONTURA BIROV

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	4	10	CSF	ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	7.500.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									7.500.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 53018 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018 RUBRO: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
--	---

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M Hnmejiv
Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-11-007
Fecha y Hora Sistema: 2018-04-09 2:54 p. m.

NELLY MEJIA VARGAS
DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 53018

Fecha Registro: 2018-04-09

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-007

DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Valor Inicial: 7.500.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 7.500.000,00

Saldo x Comprometer: 7.500.000,00

Usr. Bloqueado: Ninguno

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero: 53518

Fecha Registro: 2018-04-09

Numero:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	Nación	10	CSF						
Total:						7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00

Objeto:

BASO SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA SALUD VISUAL LENTES Y MONTURAS BIROV PAMPLONA

Finja Responsable

GRUPO 2: LENTES Y MONTURA BISAN

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	4	10	CSF	ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	10.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									10.000.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 53118 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018 RUBRO: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
--	---



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHomejav

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2018-04-09-2:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 53118

Fecha Registro: 2018-04-09

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Valor Inicial: 10.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 10.000.000,00

Saldo x Comprometer: 10.000.000,00

Uso Caja Menor: Ninguno

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 53618

Fecha Registro: 2018-04-09

Número:

Modalidad de contratación:

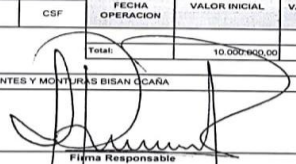
Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	Nación	10	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: BAS30 SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA SALUD VISUAL LENTES Y MONTURAS BISAN OCAÑA



Firma Responsable

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018”.

El objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(13) LENTES DE CONTACTO

6.1 Aspectos Generales

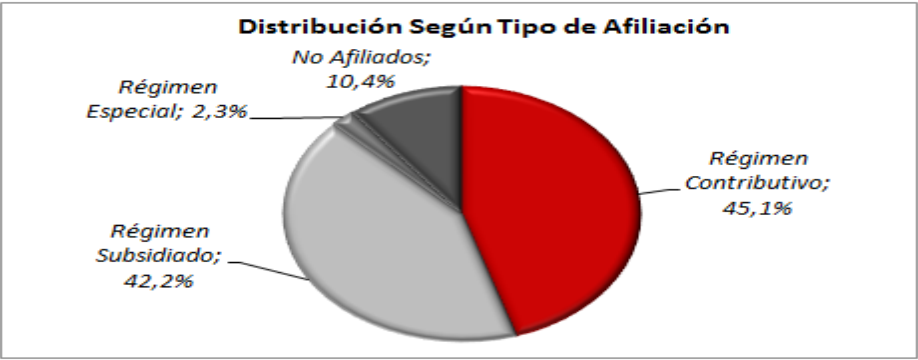
En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Los proyectos para la adquisición de prestación de servicios Médicos y Hospitalarios, permite establecer las alternativas más favorables y apropiadas al contexto del caso de las presentes necesidades identificadas en el DMBUG, en torno a la cual se realiza el estudio de pre factibilidad, consiste en disponer de los servicios necesarios para suministro de **LENTES Y MONTURA**.

ECONÓMICO

Sector Salud Colombia

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciario del Fosyga. (sectorial, 2016)



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

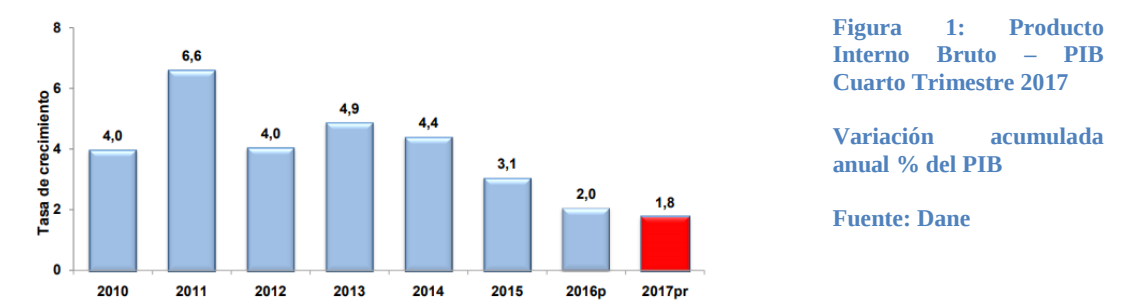
- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (semana, 2016)

Sector salud como dinamizador de la economía Colombiana

- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1%. Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultan el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados. Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina. Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- El 30% de las madres solteras son adolescentes. Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud. No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza. Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de la pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años). Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes. El futuro de estos niños es incierto.
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana. Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial. (semana, 2016)

Producto Interno Bruto en Colombia

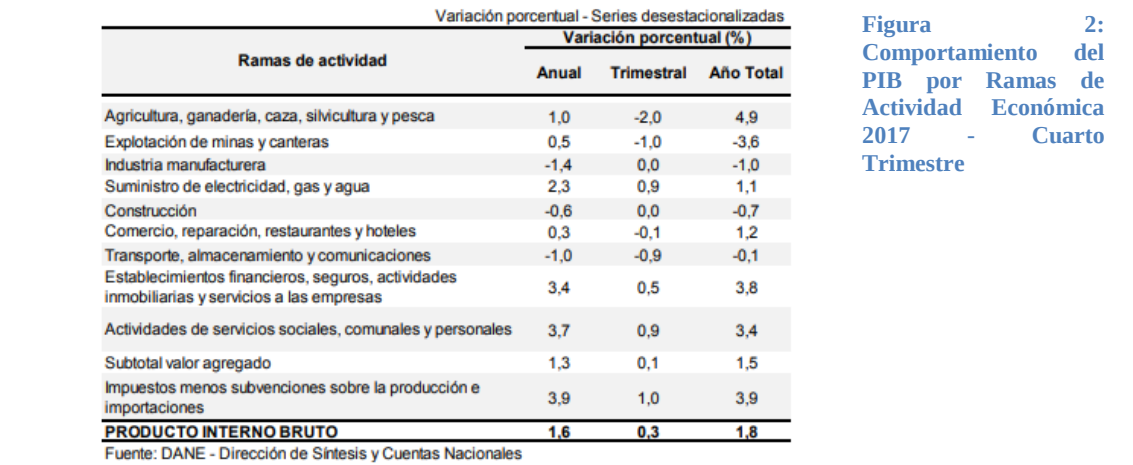
Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016 (Figura 1). Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.



En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%. El sector agrícola jugó un papel fundamental en el crecimiento del país durante 2017, confirmando su importancia, al presentar un incremento de 4,9%, el segundo más alto desde 1995. La dinámica del sector agropecuario fue impulsada por crecimientos históricamente altos de los productos agrícolas distintos al café y del subsector pecuario. El crecimiento de la minería se vio afectado por el descenso en la producción de petróleo, como consecuencia de la menor inversión realizada desde la caída de sus precios internacionales. La minería también estuvo perjudicada por la producción de carbón, que tuvo afectaciones relacionadas con controversias con las comunidades. Estos dos productos presentaron una importante recuperación en el último período del año, tendencia que debería mantenerse durante el 2018. La refinación de petróleo resalto por su aporte del 4,9%, impulsada por el incremento en la producción de la Refinería de Cartagena, que está acercándose cada vez más a su plena capacidad.

a. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica.

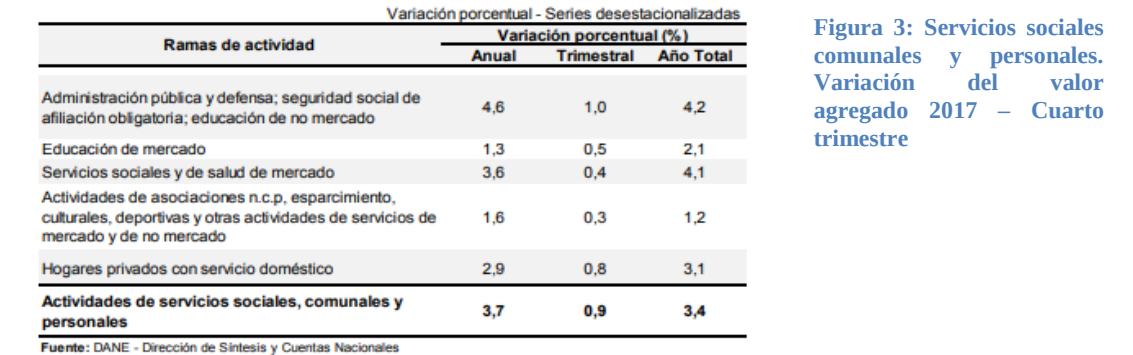
Como podemos observar en la Figura 2, En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua.



Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

b. Actividades de servicios sociales, comunales y Personales

Durante el año 2017, los Servicios sociales, comunales y personales crecieron en



3,4%, comparados con el año 2016. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,2%; hogares privados con servicio doméstico en 3,1%; servicios sociales y de salud de mercado en 4,1%; educación de mercado en 2,1%; y actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 1,2%.

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

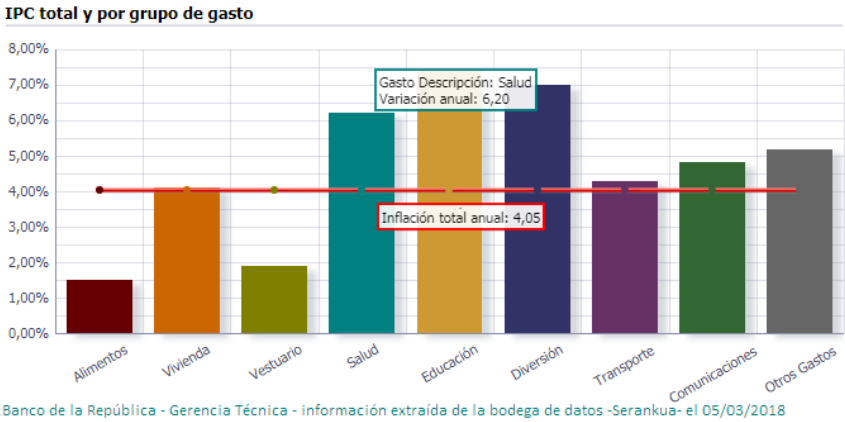
DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA		GOBIERNO DE COLOMBIA				
AÑO 2018, MES 01		Base Diciembre de 2008 = 100,00				
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	
Enero	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	
Febrero	0,63	1,15	1,28	1,01		
Marzo	0,39	0,59	0,94	0,47		
Abril	0,46	0,54	0,50	0,47		
Mayo	0,48	0,26	0,51	0,23		
Junio	0,09	0,10	0,48	0,11		
Julio	0,15	0,19	0,52	-0,05		
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14		
Septiembre	0,14	0,72	-0,05	0,04		
Octubre	0,16	0,68	-0,06	0,02		
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,18		
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,38		
En año corrido	3,66	6,77	5,75	4,09	0,63	

Fuente: DANE

Figura 4: Índice de Precios al consumidor (IPC) – Variaciones porcentuales 2014-2018

de 2 puntos porcentuales. Este fenómeno se presenta porque los servicios de salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad, lo cual evidencia el carácter inelástico de la demanda de productos de salud. Así mismo las variaciones en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros, tienden a ser positivas.

Figura 5: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Enero 2018



El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

Para el análisis de los datos del presente proceso se tendrá en cuenta la información del año 2016 y 2017 para los precios históricos de los contratos de esas vigencias, tomando como referencia el grupo Salud (Figura 6), así el IPC Salud represente una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, es un indicador que aporta un análisis del mercado de la salud más cercano.

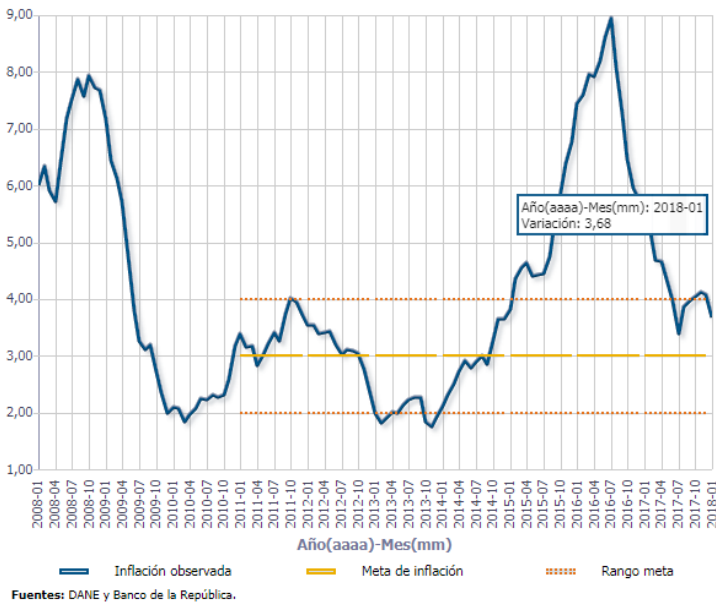
Figura 6: IPC. Variación Anual, según grupos de gasto - (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

La Inflación

En el último bimestre de 2017 la inflación se incrementó algo más de lo esperado y finalizó el año en 4,09%, 1.66% menos que en 2016. Esto es mayor poder adquisitivo para los consumidores. Este comportamiento se explicó por la aceleración del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos, cuya variación anual a diciembre se situó en 5,01%. Dentro de esta última canasta todos los grandes grupos (transables, no transables y regulados) registraron mayores ritmos de aumento y finalizaron el año con tasas anuales superiores a la meta del 3%. (Figura 7)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Figura 7: Inflación total al consumidor – Enero 2018

Actualidad - Sector Salud

La privatización de los servicios sociales, ha generado que en el sector la información sea asimétrica y la inelasticidad de la demanda, lo cual permite una tendencia piramidal de los ingresos y gastos que, junto con menos competencia, se amplíen los poderes monopólicos. (Sarmiento, 2017) Los agentes económicos disponen de un amplio margen para apropiarse de las cuantiosas asignaciones presupuestales del sector. Para el final del 2017 la deuda de las empresas prestadoras de servicios (EPS) ascendía a 8.2 billones de pesos. En virtud de la ley 100, el sistema gira alrededor de las EPS, que tienen como propósito captar los aportes de los afiliados y los subsidios oficiales del Sisbén y suministrarles el acceso a los servicios médicos. En un principio los ingresos de las EPS no significaban mayores gastos y se manifestaban en grandes ganancias para las empresas, que llevaron en muchos casos a retirar los recursos del sistema y en general a ampliar los programas obligatorios de salud. Lo cierto es que la diferencia entre los ingresos y los egresos de las empresas disminuyeron progresivamente y se tornaron negativos. El otro componente del sistema son los hospitales y clínicas, que han realizado grandes inversiones para ampliar las instalaciones y acceder a las tecnologías y procedimientos más avanzados. Los servicios se entregan por conducto de las EPS y en los últimos años les han reportado cuantiosas ganancias. No obstante que desde el principio se previno sobre la inconveniencia de la integración vertical en la propiedad, las dos organizaciones se fusionaron por la vía de las relaciones de producción y comercio. Las EPS cubren las pérdidas con el incumplimiento de sus obligaciones con los hospitales y clínicas. Las ganancias de los hospitales se convierten en préstamos a las EPS. En términos técnicos, los activos de los hospitales están representados por préstamos a las EPS y los pasivos de estas en deudas a los hospitales. Si a esto se agrega que los hospitales y clínicas financian sus inversiones con préstamos del sistema bancario, se cierra el círculo. Estamos ante una monumental organización piramidal que capta recursos del público y los presta a sus clientes. El montaje no podía ser más frágil e incierto. Los hospitales venden los productos a las EPS a altos precios a cambio de que no se los paguen; las EPS operan a pérdida para mantener los clientes. En el juego ganan los hospitales que pueden vender sus productos a altos precios y las EPS que pueden mantener los servicios al público con menores cotizaciones. Lo grave es que la organización está expuesta a la insolvencia. Si los hospitales y clínicas exigen el pago de las obligaciones, las EPS no podrían ofrecer los servicios y conservar los clientes. El

Gobierno se vería obligado a intervenirlas y asumir los pasivos, incurriendo en erogaciones presupuestales que terminan a cargo de los contribuyentes.

TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de productos de apoyo en salud, ya que son necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la TRIGÉSIMA BRIGADA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER dando una respuesta oportuna y un tratamiento efectivo. Los productos requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y hay diferentes empresas que los comercializan, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de suministrar ágilmente los productos requeridos por la TRIGÉSIMA BRIGADA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER quien es beneficiario del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas descritas e incluidas desde las solicitudes de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los productos objeto del presente proceso de contratación, por la importancia de su uso deben ser de excelente calidad y suministrados por una empresa legalmente constituida con excelente servicio y experiencia certificada.

REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Tributaria y normas especiales

- Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Análisis Legal

Verificado el objeto del presente proceso “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018**”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de la **SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** y la **SECCIÓN G COMERCIO AL POR**

MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS:

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

División	Grupo	Clase	Descripción
26			Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	261	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
	262	2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico
	263	2630	Fabricación de equipos de comunicación
	264	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
	265		Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes
		2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
		2652	Fabricación de relojes
	266	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
	267	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
	268	2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos

266 2660 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos electromédicos y electroterapéuticos, tales como equipos de imágenes de resonancias magnéticas, equipos médicos de ultrasonidos; marcapasos; **aparatos para pérdida auditiva (audífonos)**; electrocardiogramas y equipo electromédico de endoscopia. Los equipos de radiación pueden generar rayos beta, rayos gama, rayos X u otra radiación ionizada.
- La fabricación de aparatos de irradiación y tubos para diversas aplicaciones: médicas (diagnósticos y terapias médicas), industriales, científicas y de investigación.
- La fabricación de generadores de alta tensión, cuando presenten características radiológicas; paneles; mesas y pantallas radiológicas de control y artefactos similares.
- La fabricación de escáner CT (Tomografía Computarizada).
- La fabricación de escáner PET (Tomografía por Emisión de Positrones).
- La fabricación de equipos MRI (Imagen por Resonancia Magnética).
- La fabricación de equipos médicos láser.
- La fabricación de equipos de irradiación de leche y alimentos para eliminación de microorganismos o alargar la vida útil del producto.

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División	Grupo	Clase	Descripción
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
	464	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
			Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

464 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- **El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.**
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División	Grupo	Clase	Descripción
47			Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
	477		Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
		4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
		4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
		4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
		4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
		4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
- Las actividades de las tiendas naturistas.

Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de 40 empresas que nos pueden ofrecer la clase de bienes que buscamos, que pertenece a la bases datos “AFILIADOS” de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI. La muestra corresponde al 100% a nivel nacional así:

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S		ETERN S.A		SMITH & NEPHEW – (ANTES EUROCIENCIA COLOMBIA SAS)		BECKMAN COUTLER		LABIN		Tecnogénicas	
B BRAUN / DIALY SER SAS		GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A. – GEMEDCO		ST. JUDE MEDICAL		BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S		LABORATORIOS BAXTER S.A.		TERUMO BCT COLOMBIA S.A. (ANTES CARDIAN BCT)	
Dialy-Ser © San es lo más importante		GEMEDCO		ST. JUDE MEDICAL		BIOMERIEUX		Baxter		TERUMOBCT	
BARCO COLOMBIA SAS		INDUSTRIAS MÉDICAS SAMPEDRO S.A.S		STARKEY LABORATORIES COLOMBIA LTDA.		BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA L TDA. – CONVATEC		LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA./SURGIPLAST		TERUMO COLOMBIA S.A.S	
BARCO		sampedro		Starkey. Hearing to Our Concerns		ConvaTec		GOTHA PLAST. MEDICAL PRODUCTS & STERILIZATION		TERUMO	
BARD C OLOMBIA S.A.S		INVERSIONES ROMERO S.A. – QUIMED		STRYKER COLOMBIA S.A.S.		BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA.		LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.		TM MEDICALS S.A	
BARD		QUIMED		stryker®		Boston Scientific		LivaNova Health innovation that matters		TM MEDICALS S.A.	
BAYER S.A.		JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.		SURGICON & CIA S.A.S.		BSN MEDICAL		MEDIMPLANTES S.A.		UCI PHARMA S.A. – GRUPO AMAREY	
BAYER		Johnson & Johnson		SURGICON & CIA. DIVISION MEDICO - HOSPITALARIA		BSN-medical an Establi company		Mediimplantes S.A.		GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL	
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA		LA MEDICAL – DISORTHO		SYSMEX COLOMBIA SAS		CENTRO MEDICO OTOLOGICO JOSE A. RIVAS S.A.		MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCCURSAL COLOMBIA (ANTES COVIDIEN)		WERFEN COLOMBIA S.A.S	
BD		disortho		sysmex -Global-		Clínica Rivas		Medtronic		Werfen Diagnostic Solutions for Life	
DIVERQUIN S.A. - SUPLEMEDICOS S.A.		MERCK S.A.		3M COLOMBIA S.A.		GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC. SUC. COLOMBIA		PHILIPS COLOMBIANA S.A.S. - PHILIPS S.A.S			
SUPLEMEDICOS		MERCK		3M		GE		PHILIPS sense and simplicity			
DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VE RDE SAS		NIPRO MEDICAL CORP COLOMBIA		ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S. A.		G. BARCO S.A.		PRODUCTOS ROCHE S.A.			
Cruz Verde. Pensar en ti, nos hace diferentes		NIPRO MEDICAL CORPORATION		Abbott		G. BARCO S.A. Tecnología Médica		Roche			
DRUG STORE S.A.S.		ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS		AJOVECO S.A.S.		FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S		SENSOR MEDICAL LTDA.			
DRUGSTORE Unidad. Diversidad. Salud		Ortho Clinical Diagnostics		AJOVECO S.A.S.		FRESENIUS KABI		Sensor Medical LTDA			
EDWARDS LIFE SCIENCES COLOMBIA SAS		OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S		ALERE (ANTES BIOSYSTEMS S.A.)		EUROCIENCIA COLOMBIA S.A.S		SIEMENS S.A.			
ottobock.		ottobock.		Alere		eurociencia		SIEMENS			
Edwards											
PFIZER SAS											
Pfizer											

Según clasificación de actividad de la Superintendencia de Sociedades C4645 V4, la muestra que corresponde al 100% de la base de datos a nivel nacional para los grupos así:

LENTES Y MONTURAS:

NIT	RAZON SOCIAL
800026934	ESPUMLANDIA LTDA
800027847	VELSA S.A.S
800035962	HERMANOS RANGEL Y COMPANIA LIMITADA "HERCOL LTDA."
800051701	SOUTH AMERICAN WATCH COMPANY LTDA
800077198	DISTRIBUIDORA SURTILIMA S A S
800078360	REDOX COLOMBIA S A S
800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA
800106621	SITO COMERCIAL LTDA
800134027	SURTIMAGDALENA S.A.S
800164923	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A
800165235	DISEÃ'O Y ORO ORFEBRES LTDA.
800190654	PAPELERIA LOS COLORES SAS
800191268	BAUER & CO S.A.
800206075	EDEX SAS
800213451	CASTELLANOS EQUIPOS TECNICOS LTDA. KASTEK LTDA.
800219241	DISTRIBUCIONES EDAL S A S
800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS LTDA
800254809	DISTRIBUCIONES CALDAS LTDA.
802000545	INVERSIONES EL CISNE DORADO S.A.
802008094	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SALNEY LIMITADA
805017153	INVERSIONES DIOMARDI S A S
807008268	C. I. LOGISTICA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LTDA.
809010543	PRODUCTOS DE ASEO BEST S A S
811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
811024285	CONMUSICA S.A.S.
811041266	DANISA SA
811041746	BIKE HOUSE S.A.S
815001444	DISTRIYA LTDA
830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED & CIA S.C.A.
830001338	SUMIMAS SAS
830026438	VARIETADES JOBALI S.A.S
830027018	MONT HER LTDA
830034684	DISEÃ'O Y PLATA ORFEBRES LTDA
830039332	COLECCION INDIGENA S.A.
830040359	W&C INTERNATIONAL S A S
830042470	NOVO MARKETING INTL LTDA
830042746	LAMUR COMPAÃ'IA S A S
830059676	PLUMAS Y HOBBIES LTDA
830068056	HOT TRADE S A S
830069725	CIMA INTERNACIONAL S A S
830071762	WINCOM ATHENA SAS
830080556	CENTROABASTOS S.A.S
830105967	COLOMBIAN TOYS & GIFTS LTDA
830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
830119755	EUROLAMINADOS S.A.
830137921	ZANSUI ELECTRONIC LIMITADA
830142495	RITZ COLOMBIA S.A
830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA LTDA
860035782	ORIENT COLOMBIANA S.A.S
860039286	PEDRO E. DOMINGUEZ R. Y CIA. LTDA.
860066665	DISTRIBUIDORA KING LTDA
860534458	DIMARK DE COLOMBIA S.A.
860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA

860534892	EDITORIAL EDUCATIVA S A S
890319176	PAPELERIA CATI LTDA
890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S
890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S A S
890925113	ALIANZA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA
890929264	CENTRO MUSICAL S AS
890941557	CIVILEC Y COMPAÑÍA LIMITADA
900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS
900193357	PAPELES RR SAS
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA
900230031	ACTIVITY DISTRIBUCIONES S.A.S
900269824	SWISS SPORT S.A.S.
900270075	COMERCIALIZADORA VIRGUEZ S A S
900308308	CORAL HOME SAS
900321385	VERNIER S.A.S
900327546	ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ S.A.S
900330819	TYT DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS
900410229	FRIOCENTROS FGS S A S
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS
900435757	ZEBRA COLOMBIA S.A.S.
900444029	MACMILLAN PUBLISHERS S.A.S.
900468587	VISDECOL SAS
900502059	COMERCIALIZADORA ARCA EJE S.A.S.
900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS
900624642	INC GROUP S.A.S
900687745	DISTRINOBEL S.A.S
900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**
Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el DMBUG cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2016 - 2017 para **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**. (VER cuadro 1.1).
- b. Adquisiciones previas por otras entidades. (VER cuadro 1.2).

El DMBUG no cuenta la capacidad instalada, ya que en este dispensario no existe la infraestructura adecuada para prestar los servicios antes mencionados al personal afiliado y beneficiario incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial en el Municipio de Bucaramanga Departamento de Santander, con el nivel de complejidad que se requiere, pero sin embargo la necesidad de personal existe, por tanto se hace necesario contratar con la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa.

Es necesario lograr la oportunidad del servicio, para lograr cumplir con los tiempos mínimos, en bienestar de nuestros usuarios, por la cantidad de nuestro censo poblacional y la poca red externa, se hace necesario tener varias entidades contratadas, para evitar el colapso de una en particular, y así lograr mayor oportunidad en el personal de usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas militares.

6.4. ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR SALUD** desde el punto de vista económico y financiero, la prestación de servicios médicos de estos niveles de complejidad, es viable, toda vez que se logra identificar más de una empresa, de las posibles en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a prestar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

De acuerdo con el libro Calidad en Salud, publicado por la Organización para la Excelencia de la Salud (OES), entidad resultado de una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación, hay una serie de factores que ayudan a entender el concepto de calidad, tales como infraestructura de los sistemas de salud, recursos y producción, soporte económico, gestión de servicios sanitarios y prestación del servicio.

Los aspectos a mejorar en el sistema de salud colombiano están enfocados en ofrecer un servicio de calidad, que permita fortalecer la relación médico – paciente, mediante pilares como: efectividad, seguridad, eficacia, satisfacción del usuario y la atención humanizada. Tales dimensiones anteriores se sustentan en las competencias de los profesionales que prestan el servicio, es decir, en su idoneidad profesional y en sus calidades personales y humanas.

Aunque el Gobierno Nacional ha logrado avances significativos en términos de cobertura, la situación del sector de la salud en Colombia exige que las instituciones prestadoras se potencialicen y mejoren su desempeño en términos de accesibilidad, atención basada en el conocimiento actual y seguridad del paciente. De hecho, en el más reciente foro "Cifras e Indicadores de Servicios de Salud", realizado por la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI, se evidenció que en los últimos años ha aumentado considerablemente la demanda de servicios en salud, haciendo necesario cuantificar los resultados de la gestión, calidad y eficiencia para realizar una adecuada planeación en atención en salud.

En este sentido, para la OES, una entidad de salud que se comprometa con su comunidad a prestar servicios de alta calidad tiene que gestionar todas y cada una de estas dimensiones de la calidad y demostrar, mediante indicadores confiables, que la atención brindada a sus usuarios cumple con todas ellas y evidenciar la mejoría en los estados de salud de los individuos y la sociedad.

Por esta razón, en los últimos años, la OES se ha dedicado a apoyar estrategias que edifiquen la calidad en salud, permitiendo brindar distintas herramientas que fortalezcan los resultados y avances en el desarrollo de la salud.

Colombia es uno de los primeros países en instaurar la política de calidad de la atención en salud en Latinoamérica, la cual busca garantizar mediante normativas, la habilitación, la auditoría, la acreditación y la información en búsqueda de posicionar el servicio en el país como uno de los mejores.

La calidad ejemplifica el desarrollo de una estrategia que busca el mejoramiento continuo en cada institución en salud, respaldando la seguridad del paciente y promoviendo la cultura del servicio. Además, exige que sea medida rigurosamente para conocer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Evolución de la calidad

Para garantizar un buen desempeño y gestión de calidad en el área de la salud, hay factores que fomentan su respectiva evaluación, la cual consiste en un mecanismo genérico que ayuda a contemplar los avances de un programa de calidad o a determinar las diferencias entre un objetivo planeado y sus alcances en determinado tiempo.

Mediante los criterios de evaluación, según el estudio Calidad en Salud en Colombia, de Carlos Alfonso Kerguelén, documento avalado por el Ministerio de Protección Social, la evaluación en sí misma no trae mejoría de la calidad, requiere de acciones cuando se detectan deficiencias frente a lo esperado.

Para una buena ejecución de la evaluación, las instituciones deben basarse en los factores que garantizan las buenas prácticas en salud: calidad técnica, servicio, seguridad y costo racional. Con el firme compromiso de garantizar altos estándares de calidad, Colombia ha sido pionero a nivel latinoamericano en la creación de sistemas propios de acreditación en salud diseñado por la OES, orientados por el Ministerio de la Protección Social e implementado y ejecutados por grupo de Acreditación en Salud del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec.

Acceso a los servicios de la salud en Colombia

El acceso a los servicios médicos se define como la disponibilidad de recursos médicos donde y cuando las personas los necesitan (Aday & Andersen, 1974). Se puede dividir en acceso efectivo o realizado, el cual depende de indicadores del uso de los servicios médicos y la satisfacción asociada, y el acceso potencial, determinado propiamente por las características del sistema de salud y algunas características de las personas en el área geográfica definida (Andersen, Aday, McCutcheon, Chiu, & Bell, 1983).

A nivel internacional se han hecho estudios que miden el acceso a través de los tiempos de viaje entre la vivienda de las personas y los centros de atención (Christie & Fone, 2002), también por medio de características de la oferta como la disponibilidad de salas y equipos médicos (U.S. Department of Health and Human Services & U.S. Department of Justice, 2010) y con indicadores de utilización de los servicios (Cohen & Bloom, 2010; Driscoll & Bernstein, 2012; Brabyn & Skelly, 2002). De acuerdo con estos estudios, la mayor cobertura del aseguramiento y la reducción de los tiempos de desplazamiento son herramientas de política útiles para aumentar el acceso a los servicios de la salud.

Los determinantes del acceso a los servicios de salud en Colombia considerando características del sistema como la disponibilidad de prestadores, la cobertura de aseguramiento, e individuales como las características socioeconómicas y el conocimiento acerca del SGSSS por parte de los colombianos. Los mercados del sector salud están estructurados en torno a un marco institucional creado por ley. En este sentido, estos mercados no tienen una configuración libre sino derivada de la estructura general del sistema. Este tipo de estructura de mercado tiene unos comportamientos regidos por contratos. Hay contratos, por ejemplo, entre el usuario y el agente asegurador; entre el agente asegurador y las instituciones prestadoras de servicios de salud; entre estas últimas y los profesionales, técnicos y auxiliares; y entre los mismos profesionales, técnicos y auxiliares. Los contratos obran como marcos reguladores de las relaciones en estos mercados (Williamson y Buchanam) con unos mecanismos de transacción asociados con este esquema de prestación de servicios y que de alguna manera están reflejados en las comisiones de cada uno de los agentes (Phelps. 1998; Stiglitz, 1998).

La oferta y demanda de recurso humano en el sector salud presenta una estructura y unos esquemas de comportamiento que requieren de una aproximación sistémica, en la que se consideren los factores institucionales, los esquemas regulatorios, la determinación de tarifas (más que formación de precios), las inercias, los comportamientos inestables generados por la disfunción de los períodos de estructura de la oferta y la demanda, y las fuentes de ingreso de recursos económicos al sistema y la aplicación de los mismos.

Gasto en salud

El Banco Mundial con base de datos de cuentas nacionales de salud de la Organización Mundial de la Salud, reporta el gasto total en salud (suma del gasto público y privado en salud) para el año 2014, el cual fue el 7.2% del PIB. Abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no

incluye el suministro de agua y servicios sanitarios. El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Los niveles de complejidad son:

1. Baja complejidad (Nivel 1): Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos.
2. Mediana complejidad (Nivel 2): Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y gineco-obstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad.
3. Alta complejidad (Nivel 3): Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad incluyen casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS (Plan Obligatorio de Salud).

NOTA: PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR, SE CONSULTARON LAS SIGUIENTES FUENTES: DANE, SECOP, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BANCO DE LA REPUBLICA, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS SECTORIAL, REPS – MINISTERIO DE SALUD, BANCO MUNDIAL, EL ESPECTADOR.

6.6 Estudio Económico

6.6.1 Precios históricos

Tal como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio, la entidad ha realizado contrataciones bajo el mismo objeto, estos procesos aportan información para el análisis económico, cuenta con las condiciones técnicas para algunos ítem, para cada grupo. Así:

GRUPO 1: LENTES Y MONTURAS DEL BISAN

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	PRECIO HISTORICO 2016 + IPC	PRECIO HISTORICO 2017 + IPC
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	SERVICIO	42142903	2503724	13.208	18.735
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	SERVICIO	42142902	2503916	13.208	18.735
3	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	1	SERVICIO	42142900	2582633	96.859	93.677
4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	1	SERVICIO	42142913	2503729	NO HISTORICO	NO HISTORICO
5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS	1	SERVICIO	42142913	2582609	NO HISTORICO	NO HISTORICO

GRUPO 2: LENTES Y MONTURAS DEL BIROV

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	PRECIO HISTORICO 2016 + IPC	PRECIO HISTORICO 2017 + IPC
1	ESTUCHE	UNIDAD	1	42142900		NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	CORDON	UNIDAD	1	42142900		NO HISTORICO	NO HISTORICO
4	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2503724	22.013	20.817
5	MONTURA METALICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903	2503724	22.013	20.817
6	MONTURA PLASTICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2583541	NO HISTORICO	NO HISTORICO
7	MONTURA PLASTICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903		NO HISTORICO	NO HISTORICO
8	LENTE CORRIENTE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT SIN FILTRO	UNIDAD	1	42142902	2503916	16.510	15.613
9	LENTE FOTOSENSIBLE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT	UNIDAD	1	42142900	2582633	104.564	96.279
10	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913	2503729	110.067	124.903
11	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1	42142913	2582609	126.577	145.720
12	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TERMINADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503625	NO HISTORICO	NO HISTORICO
13	LENTE MONOFOCALES TALLADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503809	NO HISTORICO	NO HISTORICO
14	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TALLADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503626	NO HISTORICO	NO HISTORICO
15	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503906	NO HISTORICO	NO HISTORICO

6.6.2 Precio de mercado

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y atendiendo la demanda de este tipo de bienes requeridos, dentro del sector existen empresas dedicadas a la distribución y/o comercialización de dichos bienes y que pueden ser los posibles oferentes a esta convocatoria, sin embargo las características de lo requerido por la entidad limita el mercado a las siguientes empresas, que pueden ser partícipes de la presente convocatoria y se les envió solicitud de cotización a las siguientes empresas

GRUPO 1: LENTES Y MONTURA BIROV

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
PREVIOPTICA	1 DE MAYO DE 2018	15 DE MAYO DE 2018	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI CUMPLE

GRUPO 2: LENTES Y MONTURA BISAN

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
---------	-----------------	------------------	---------------	--------------------------------------

OPTICA LINDA VISION	1 DE MAYO DE 2018	15 DE MAYO DE 2018	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI CUMPLE
---------------------	-------------------	--------------------	-----------------------	-----------

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 021 de fecha 21 de Febrero de 2018.

Tal como se regla en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.6.3 Análisis De Las Cotizaciones

Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, así:

GRUPO 1: LENTES Y MONTURAS DEL BISAN

ESTUDIO DE MERCADO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	COTIZACION 1 PREVIOPTICA
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	SERVICIO	42142903	2503724	20.000
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	SERVICIO	42142902	2503916	20.000
3	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL-2.00 DPT	1	SERVICIO	42142900	2582633	90.000
4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	1	SERVICIO	42142913	2503729	90.000
5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS	1	SERVICIO	42142913	2582609	90.000

GRUPO 2: LENTES Y MONTURAS DEL BIROV

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	ESTUCHE	UNIDAD	1	42142900		1.000	1.000	1.000
3	CORDON	UNIDAD	1	42142900		1.000	1.000	1.000
4	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2503724	20.000	18.000	18.000

5	MONTURA METALICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903	2503724	20.000	18.000	18.000
6	MONTURA PLASTICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2583541	20.000	18.000	18.000
7	MONTURA PLASTICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903	2583541	20.000	18.000	18.000
8	LENTE CORRIENTE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT SIN FILTRO	UNIDAD	1	42142902	2503916	16.000	15.000	15.000
9	LENTE FOTOSENSIBLE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT	UNIDAD	1	42142900	2582633	95.000	92.500	92.500
10	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913	2503729	120.000	110.000	110.000
11	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1	42142913	2582609	260.000	250.000	250.000
12	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TERMINADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503625	18.000	17.000	17.000
13	LENTE MONOFOCALES TALLADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503809	18.000	17.000	17.000
14	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TALLADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503626	18.000	17.000	17.000
15	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503906	18.000	17.000	17.000

NOTA: Para el análisis de las cotizaciones y los precios de referencia del **GRUPO 5** se trabajó únicamente con una cotización ya que en la ciudad de Ocaña donde se encuentra el establecimiento médico militar BISAN hay un solo oferente.

6.6.4 Precios de Referencia

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM para cada GRUPO así:

- Precios Históricos:** precios de los contratos de las vigencias 2016 -2017
- Menor Valor** cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Media Geométrica:** de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Mediana:** de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Promedio:** de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Desviación Estándar:** de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Coeficiente de Variación:** de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Precio de Referencia:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada:** Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

GRUPO 1: LENTES Y MONTURAS DEL BISAN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO O NIÑO	1	SERVICIO	42142903	2503724	13.208	17.042	18.735	17.314	3.612	21%	18.735	HISTORICO
2	LENTE CORRIENTE EN CR 39 PLASTICO + 2.00 DPT CYL 2.00 DPT	1	SERVICIO	42142902	2503916	13.208	17.042	18.735	17.314	3.612	21%	18.735	HISTORICO
3	LENTE PARA FOTSENSIBILIDAD EN CR39 PLASTICO +2.00DPT Y CYL- 2.00 DPT	1	SERVICIO	42142900	2582633	90.000	93.470	93.677	93.512	3.433	4%	93.512	PROMEDIO
4	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	1	SERVICIO	42142913	2503729	90.000	90.000	90.000	90.000	51.962	58%	90.000	MENOR VALOR
5	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS	1	SERVICIO	42142913	2582609	90.000	90.000	90.000	90.000	51.962	58%	90.000	MENOR VALOR

Análisis precio de referencia grupo 1

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifíco cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el MENOR VALOR, los HISTORICOS y el PROMEDIO siguiendo los principio de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

GRUPO 2: LENTES Y MONTURAS DEL BIROV

ESTUDIO DE MERCADO													
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	ESTUCHE	UNIDAD	1	42142900		1.000	1000	1.000	1.000	548	55 %	1.000	MENOR VALOR
3	CORDON	UNIDAD	1	42142900		1.000	1000	1.000	1.000	548	55 %	1.000	MENOR VALOR
4	MONTURA METALICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2503724	18.000	19703	20.000	19.766	1.764	9%	18.000	MENOR VALOR
5	MONTURA METALICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903	2503724	18.000	19703	20.000	19.766	1.764	9%	18.000	MENOR VALOR

6	MONTURA PLASTICA CERRADA ADULTO	UNIDAD	1	42142903	2583541	18.000	18643	18.000	18.667	10.257	55 %	18.000	MENOR VALOR
7	MONTURA PLASTICA CERRADA NIÑO	UNIDAD	1	42142903	2583541	18.000	18643	18.000	18.667	10.257	55 %	18.000	MENOR VALOR
8	LENTE CORRIENTE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT SIN FILTRO	UNIDAD	1	42142902	2503916	15.000	15614	15.613	15.625	653	4%	15.000	MENOR VALOR
9	LENTE FOTSENSIBLE EN CR 39+2.00 DPT CYL 2.00 DPT	UNIDAD	1	42142900	2582633	92.500	96069	95.000	96.169	4.969	5%	92.500	MENOR VALOR
10	LENTE DE CONTACTO BLANDOS DESECHABLES	UNIDAD	1	42142913	2503729	110.000	114826	110.067	114.994	7.025	6%	110.000	MENOR VALOR
11	LENTE DE CONTACTO RIGIDOS GASPERMEABLES	UNIDAD	1	42142913	2582609	126.577	197399	250.000	206.459	64.670	31 %	250.000	MEDIANA
12	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TERMINADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503625	17.000	17327	17.000	17.333	9.503	55 %	17.000	MENOR VALOR
13	LENTE MONOFOCALES TALLADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503809	17.000	17327	17.000	17.333	9.503	55 %	17.000	MENOR VALOR
14	LENTE BIFOCALES INVISIBLE TALLADOS CON FILTRO UV	UNIDAD	1	42142902	2503626	17.000	17327	17.000	17.333	9.503	55 %	17.000	MENOR VALOR
15	LENTE MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTROS UV	UNIDAD	1	42142902	2503906	17.000	17327	17.000	17.333	9.503	55 %	17.000	MENOR VALOR

Análisis precio de referencia grupo 2

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el MENOR VALOR siguiendo los principio de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada departamento, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye el IVA del 19% (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS para cada grupo. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios de salud el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Sanidad Ejercito discriminados para cada grupo de la siguiente manera:

GRUPO 1: LENTES Y MONTURA BIROV

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 53018 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018 RUBRO: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
--	---

GRUPO 2: LENTES Y MONTURA BISAN

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 53118 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018 RUBRO: SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
--	---

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta hasta agotar el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega de los formatos requeridos, los cuales se encuentran enunciados en el numeral 5 Valor Estimado De los bienes a suministrar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018”.
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE SUMINISTRO , ENTENDIDO QUE ES UN <u>CONTRATO</u> DE TRACTO SUCESIVO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A ENTREGAR UNOS BIENES Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN EL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA DONDE SE ENCUENTREN UBICADO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN CUCUTA, PAMPLONA Y OCAÑA NORTE DE SANTANDER RESPECTIVAMENTE.
	SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS BIENES ENTREGADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN

FORMA DE PAGO	DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS BIENES ENTREGADOS, DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS.
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. SUSCRIBIR EL CONTRATO OFRECIDO. 2. ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 3. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO. 4. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 5. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 7. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 8. ACREDITAR LA SUFICIENCIA DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 9. SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN LOS COMITÉS DE CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 10. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO. 11. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL SUPERVISOR Y LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE SUS TRABAJADORES. 13. PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14. HACER ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS DONDE ESTÉN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS.

	15. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENCIA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES PACTADOS. 16. ACREDITAR QUE HA DADO CUMPLIMIENTO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE).
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. 2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. 3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. 4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. 5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN 8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.5 FORMULARIO N° 5. CERTIFICACION DE GARANTIA

El oferente debe diligenciar el Formulario firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara el documento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.6.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.6.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.6.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.6.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.6.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.6.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que

regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.7 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUJG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.11 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá adjuntar certificado expedido por la entidad financiera donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la DGSM efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

9 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá Diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONOMICA” a través de la plataforma SECOP II”, así:

- La lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación del grupo escogido en el campo del precio.
- La lista de los ítems exigidos para cada grupo. Los oferentes deben incluir los precios unitarios para la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 6 “PROPUESTA ECONÓMICA”.

9.2 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO PARA TODOS LOS GRUPOS

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

No	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO			

	El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, deberá presentar en su oferta la referencia técnica de los elementos que están ofertando con su respectiva marca, siguiendo las características técnicas como presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento de acuerdo a lo solicitado.			
2	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS o CERTIFICADO DE DISTRIBUCION: Debe anexar certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA si quien oferta es el fabricante, de lo contrario deberá anexar un Certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado y representante de los elementos ofertados, la autorización no deberá ser superior a treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta.			
3	El oferente deberá acreditar garantía de los elementos a suministrar indicando las condiciones de dicha garantía, aplicabilidad y sus beneficios. El proponente deberá acreditar que los elementos solicitados, cumplen con todas las especificaciones técnicas” y que corresponden a cada uno de los ítems ofertados y exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o especificaciones señaladas. Quien oferte estos elementos, deberá presentar su oferta de acuerdo con el mismo, de conformidad con la invitación a ofertar que los proponentes deben entregar en su oferta, en TODOS los ítems de la referencia técnica de los elementos que están ofertando, siguiendo las características técnicas de cada uno de ellos, así como en su composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas. Deberá ofertar la totalidad de los ítems.			
4	TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del DMBUG previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.			

10.2 EXPERIENCIA PROPONENTE PARA TODOS LOS GRUPOS:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD LENTES Y MONTURAS DEL BIROV (GRUPO 1) Y LENTES Y MONTURAS DEL BISAN (GRUPO 2) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE PAMPLONA Y OCAÑA VIGENCIA DE 2018”**. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2) NIT de la empresa contratante.
- 3) Cargo de quien expide la certificación.
- 4) Fecha de la certificación.
- 5) Nombre o razón social del contratista.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.

- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL

						ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

TRATAMIE NTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDA D ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS , QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACI ÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLE S QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUA L NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

				CONTRATO.		
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a prestar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

13.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

13.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Recepción a satisfacción de los servicios, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

13.3. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

14. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. **VEEDURÍA CIUDADANA.**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



SP NILSON ALEXANDER JAIMES ESPINEL
Comité técnico Estructurador



MY JULIO CÉSAR PINEDA
Gerente de Proyecto

PS. JULIETH NATALIA RUIZ MAHECHA
Comité Económico Estructurador

PS. DIANA CAROLINA ARENAS CARRILLO
Comité Jurídico Estructurador